

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

**“APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA PARA LIMPIEZA, PODA Y ADECUACIÓN DE PARQUES DEL MUNICIPIO”.**

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Mejorada para la limpieza, poda y adecuación de parques en el municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a \_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. José Carlos Sánchez Blázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mejorada, con CIF P-4509800-A, que actúa en nombre y representación de éste.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la realización de campañas de protección y conservación del medio ambiente, colaborando e incentivando a los ayuntamientos y EATIM de la provincia.

**SEGUNDO.-** Que al objeto de proteger y conservar los espacios públicos municipales, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Mejorada, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- *Objeto del Convenio.*** Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Mejorada para la limpieza, poda y adecuación de parques del municipio, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

**SEGUNDA.- Aportación económica.** Para la realización de las acciones en que se concrete la limpieza, poda y adecuación de parques del municipio, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

-La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de mil quinientos euros (1.500 €).

-Dicha aportación se utilizará para subvencionar las tareas realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

**TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.** La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/46200.

**CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.** El gasto realizado con motivo de la limpieza, poda y adecuación de parques del municipio, se justificará por el Ayuntamiento de Mejorada mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente y previa tramitación del preceptivo expediente de gastos, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Mejorada el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

**QUINTA.- Compatibilidad.** Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Mejorada haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

**SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación.** El Ayuntamiento de Mejorada, en el desarrollo y ejecución de los trabajos de la limpieza, poda y adecuación de parques del municipio, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

**SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.** El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Mejorada, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**OCTAVA.- Autorización para la limpieza, poda y adecuación de parques del municipio.** Corresponderá al Ayuntamiento de Mejorada solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para la limpieza, poda y adecuación de parques del municipio.

**NOVENA.- Trabajos de la limpieza, poda y adecuación de parques del municipio.** Corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Mejorada la planificación y ejecución de los trabajos de la limpieza, poda y adecuación de parques del municipio, así como las responsabilidades

-----  
SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

derivadas de los mismos.

**DÉCIMA.- Vigencia del Convenio.** El presente Convenio agotará su vigencia el 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 1 de abril de 2016  
EL SECRETARIO GENERAL.

D<sup>a</sup> MARTA GARCÍA MARTÍN  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO